



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 05 de Julio de 2016
Año XCVII No. 54

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 297/2015-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	5
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 en Acapulco, Gro.....	6
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....	6
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....	6

Precio del Ejemplar: \$15.47

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 120/2015-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	7
Segunda publicación de edicto exp. No. 16/2015-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	7
Segunda publicación de edicto exp. No. 103-1/2014, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido en el Juzgado 2/o. de Paz del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	8
Segunda publicación de edicto exp. No. 384/2014-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	11
Segunda publicación de edicto exp. No. 353/2015-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 267/2014-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	14
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Taxco, Gro.....	15

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 887-2/2014, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 666/2011-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	17
Primera publicación de edicto exp. No. 358/2012-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	17
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IV-395/2013, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	18
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. V-392/2016, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	19
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-04/2015, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	20
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XI-1077/2014, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	21
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. II-84/2016, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	22

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-785/2015, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VII-586/2015, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VI-465/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 173/2004-I, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 155/2010-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 24-III/2012, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro.....	28

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 297/2015-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROBERTO CASAS ROSAS, en contra de la SUCESIÓN A BIENES DE LEOPOLDO CASAS LÓPEZ y DELEGADO EN ACAPULCO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA., con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio de Esperanza Casas López, albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE LEOPOLDO CASAS LÓPEZ, mediante edictos que se publican por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles

siguientes a la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ordinaria civil que se hizo valer en su contra, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber a Esperanza Casas López, albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE LEOPOLDO CASAS LÓPEZ, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición la copia de la demanda y traslado, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Junio 09 de 2016.

EL SECRETARIO ACTUARIO.

LIC. JUAN RAUL FRANCO PADILLA.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, di por Radicada la sucesión testamentaria a bienes de LUCIANO BARRERA, la aceptación de HEREDERAS, LEGATARIA Y ALBACEA, que se hace a solicitud de la CC. MARIA DEL CARMEN CIRIÓN MONTES DE OCA, CLARA BEATRIZ BARRERA CIRION Y CLARA BARRERA ABARCA.

Acapulco; Guerrero, a 14 de Junio del 2016.

LIC. ROSINA ROJAS CARRASCO.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚM. 2
ACAPULCO, GUERRERO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

JUNIO 9 DE 2016.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,622 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS) DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2016, LOS SEÑORES ISABEL ANDALON CERVANTES Y DAVID ANDALON CERVANTES, ACEPTAN LA HERENCIA A BIENES DE LA SEÑORA CAROLINA CERVANTES ESPINO, ASIMISMO EL SEÑOR DAVID ANDALON

CERVANTES, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTICULOS 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRES ENRIQUE ROMAN PINTOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

JUNIO 13 DE 2016.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,601 (DOCE MIL SEISCIENTOS UNO) DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2016, LOS SEÑORES LAILA AVAYOU MOTOLA, DAVID AVAYOU ALEMAN E YLLIANA AVAYOU ALEMAN, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LEGATARIOS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JACOBO AVAYOU CHIPROUT, ASIMISMO EL SEÑOR DAVID AVAYOU ALEMAN, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTICULOS 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRES ENRIQUE ROMAN PINTOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil quince, dictado en el expediente 120/2015-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, antes Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, en contra de Ana Sofía Álvarez Hernández, en el cual se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en el Lote número 4, del Andador Culiacán, Modulo Sinaloa, Fraccionamiento Villa Cooperativa al Oriente de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte mide 19.50 metros y colinda con Fraccionamiento Cuiclahuac; al Este mide 7.90 metros y colinda con lote 5; al Sur mide 19.50 metros y colinda con el lote 3 y andador y al Oeste mide 7.90 metros y colinda con el lote 6, modulo Chihuahua; teniendo una superficie

total de 154.05 metros cuadrados, con un valor pericial de \$768.000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal el que cubra la dos terceras partes del valor pericial fijado en autos del inmueble mencionado, ordenándose su venta por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Sur de publicación estatal, así como en los lugares públicos de costumbre como son Estrados de este Juzgado, Estrados de la Tesorería Municipal y Estrados de la Secretaría de Finanzas del Estado; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, convocándose postores por el medio aludido.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNANDEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de

Tabares, en el expediente 16/2015-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ELISA LOZANO MIRANDA, en contra de ADRIANA LEYVA RUIZ y ROSA MORENO RUIZ, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó emplazar a juicio ADRIANA LEYVA RUIZ y ROSA MORENO RUIZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en "EL SOL DE ACAPULCO" que se edita en esta ciudad, concediéndose a las referidas demandadas un término de cuarenta y cinco días hábiles, que computaran a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezcan ante este órgano judicial a producir contestación a la demanda en el domicilio ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad y puerto, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán y surtirán efectos mediante lista que se publica diariamente por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su

momento llegue a emitirse.

Hágase saber a las demandadas que en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición las copias de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y cotejados.

Acapulco, Gro., Mayo 02 de 2016.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES MONTECASINO, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 103-1/2014, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE APEO O DESLINDE, PROMOVIDAS POR JORGE GUTIERREZ OTERO, LA JUEZ SEGUNDO DE PAZ DEL RAMO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, DICTADOS AUTOS DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL CUAL A LA LETRA DICEN:

"AUTO DE RADICACIÓN.- Acapulco, Guerrero, a veinte de enero del año dos mil quince.

Por presentado a Jorge Gu-

tiérrez Otero, quien promueve por su propio derecho, con su escrito, anexos y copias simples, exhibidos el diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, de los actuales, por medio del cual, promueve en vía de jurisdicción voluntaria, diligencia de apeo o deslinde, respecto de lote de terreno marcado con el numero 11 (once), manzana 3 (tres), del Fraccionamiento Real de Acapulco, hoy Hornos Insurgentes, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, (escritura pública número 12,605 doce mil seiscientos cinco) volumen centésimo sexagésimo quinto, de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del licenciado Carlos Fernando España Rojas, Notario Público Número Once del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 779, 780, 781 y 782 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se admite la presente jurisdicción voluntaria de apeo o deslinde, en la vía y forma propuesta, en tal virtud, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número que legalmente le corresponda (103-1/2014), con copias simples del escrito inicial de jurisdicción voluntaria y anexos que acompaña, se ordena sean notificadas todos y cada uno de los colindantes.

Así mismo para que dentro del término de tres días presen-

ten en este juzgado las escrituras o documentos de su propiedad y/o posesión, designen perito de su parte, si así quisieran hacerlo y/o se opongan a la diligencia en el momento de la misma. Por otro lado, se tiene como perito ofrecido por el promovente al arquitecto Javier Morales Flores, quedando obligado el oferente a presentar dentro del término de tres días a su perito de manera personal ante este Juzgado, para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido.

Para que tenga verificativo la referida diligencia, se señalan las OCHO HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, por lo que, con fundamento en el numeral 782 de la codificación antes invocada, se encomienda a la Secretaria de Acuerdos en funciones de Actuaría Judicial realice las notificaciones de la diligencia de apeo o deslinde encomendada finalmente, se le tiene al promovente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados en términos de los artículos 94 y 95 del referido ordenamiento legal a los profesionistas que indica en su escrito de cuenta, una vez realizada la diligencia encomendada túrnese al notario que designe el promovente o para que lleve a cabo la protocolización del acta.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada Magdalena Olea Godoy, Juez Segundo de Paz en Materia Civil de este Municipio, quien

actúa por ante la Licenciada Marcela Leonor Álvarez Robles, Primer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE. Al calce dos firmas ilegibles.

"Acapulco, Guerrero, a siete de abril del año dos mil dieciséis.

Por recibido el escrito de fecha cinco de los actuales, suscrito por Joel Luis Ramírez, de personalidad reconocida en autos, atento a su contenido, tal como lo solicita y tomando en consideración que no fue localizado ningún domicilio para ser notificado el colindante, Representante Legal de Inmobiliaria y Construcciones Montecasino, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del estado, se ordena el emplazamiento al citado colindante, mediante edicto que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediendo a dicho colindante un termino de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice para que comparezca ante este órgano judicial a presentar ante este juzgado, ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, las escritu-

ras o documentos de su propiedad y/o posesión, designe perito de su parte, si así quisiera hacerlo y/o se oponga a la diligencia en el momento de la misma, así como para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones.

Hágase saber al colindante que en la Primer Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición la copia de la solicitud de apeo o deslinde demanda y documentos anexos debidamente sellados y cotejados.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada Magdalena Olea Godoy, Jueza Segunda de Paz en Materia Civil de este Municipio, quien actúa por ante la Licenciada Marcela Leonor Álvarez Robles, Primer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE." Al calce dos firmas ilegibles.

LA JUEZ SEGUNDO DE PAZ DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MAGDALENA OLEA GODOY.
Rúbrica.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS. DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL.

LIC. MARCELA LEONOR ALVAREZ ROBLES.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 384/2014-2, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE DE JESUS QUEVEDO CABRERA, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el Departamento y Cajón de Estacionamiento marcados con el número 2-B, (dos guion B) del Edificio FAIRVIEW, que forma parte del "CONDOMINIO FAIRVIEW TOWERS", construido sobre el Lote identificado con el numero diecisiete, con número Oficial doscientos dos, de la Calle cerrada de Lomas del Mar, formado por los lotes quince, dieciséis y diecisiete, de la Manzana nueve del Polígono B UNO, sección Lomas, del Fraccionamiento Club Deportivo, de esta Ciudad de Puerto de Acapulco, con una superficie total construida de 113.95 M2, (Ciento trece punto noventa y cinco Metros Cuadrados), incluye 97.9363 M2, (Noventa y siete punto nueve mil trescientos sesenta y tres), de área usable bajo el techo y 16.0125 M2, (Dieciséis punto cero ciento veinticinco Metros Cuadrados) de una terra-

za propia; y las siguientes medidas y colindancias: Consta de sala, comedor, cocina, tres recamaras, dos baños, un balcón hacia fachada principal, patio de servicio en la cual se encuentra área de evaporadores y un espacio asignado para un auto en plataforma de planta baja de estacionamiento con acceso por la calle privada Lomas del Mar. Medidas y colindancias (De acuerdo al sentido de las manecillas del reloj), empezando por la colindancia norte y el acceso principal.

AL NORTE: En cuatro tramos, un tramo de cero punto noventa y tres metros con muro de concreto armado de elevador y área privativa de su mismo departamento "2-B", del mismo edificio del condominio "FAIRVIEW TOWERS", un tramo de tres punto cero dos metros, de los cuales uno punto diez metros con área de vestíbulo de escaleras de uso común y acceso principal al mismo departamento "2-B" y ducto de instalaciones de uso común del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS" un b tramo de dos punto diez metros con fachada trasera del mismo edificio de área de condensadores de los aires acondicionados de ese mismo departamento "2-B", y un tramo de cuatro punto noventa y tres metros con ventana y área de fachada trasera de uso común del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS".

AL ORIENTE: En tres tramos, un tramo de dos punto veinte metros de los cuales cero punto setenta

metros con herrería en patio de servicio del mismo departamento "2-B" del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS", y uno punto cincuenta metros con muro de patio de servicio del mismo departamento "2-B" y área de uso común del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS", un tramo de ocho punto cincuenta y cinco metros., con muro de colindancia con el departamento "2-C" del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS" de los cuales uno punto quince metros con muro y ducto de instalaciones de uso común del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS" y un tramo de dos punto diez metros con balcón del mismo departamento "2-B" y área de uso común del mismo edificio del mismo "FAIRVIEW TOWERS". AL SUR: En dos tramos, en un tramo de tres punto cincuenta y ocho metros, con fachada principal de uso común del mismo edificio del condominio "FAIRVIEW TOWERS" y un tramo de siete punto sesenta y tres metros con área de balcón del mismo departamento "2-B", y área de fachada principal del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS". AL PONIENTE: En tres tramos; un tramo de ocho punto cuarenta y cinco metros de los cuales dos punto diez metros con balcón y colindancia con el departamento "2-A", del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS" y un tramo de seis punto treinta y cinco metros, con muro de colindancia con departamento "2-

A", del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS", un tramo de dos punto veinte metros con muro de concreto armado de elevador y área privativa de su mismo departamento "2-B" del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS" y un tramo de dos punto veinte metros de los cuales uno punto cincuenta metros con muro y ducto de instalaciones de uso común del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS" y cero punto setenta metros con herrería en patio de servicio del mismo departamento "2-B" del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS". ABAJO: Con departamento "1-B" del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS". ARRIBA: con departamento "3-B" del mismo edificio del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS", Le corresponde a este departamento un indiviso del 2.19% (Dos punto diecinueve por ciento). Con las siguiente medidas y colindancias: CAJON DEL ESTACIONAMIENTO: "2-B" 2.50 X 5.50 M. PLANTA BAJA DE ESTACIONAMIENTO. AL NORTE: En un tramo de dos punto cincuenta metros con acceso a su propio cajón de estacionamiento del departamento "2-B" y área de uso común del mismo estacionamiento del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS". AL ORIENTE: En un tramo de cinco punto cincuenta metros con colindancia con cajón de estacionamiento del departamento "2-A" y área de uso común del mismo estacionamiento del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS".

AL SUR: En un tramo de dos punto cincuenta metros con paso peatonal y área de uso común del mismo estacionamiento del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS". AL PONIENTE: En un tramo de cinco punto cincuenta metros con colindancia con cajón de estacionamiento del departamento "2-C" y área de uso común del mismo estacionamiento del mismo condominio "FAIRVIEW TOWERS". Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirva de base para el remate la cantidad de \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de valor pericial de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero; a 21 de Junio de 2016.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ. Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

EDICTO

En el expediente número 353/2015-3, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LAURA CECILIA ARZETA SOLDEVILLA, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno y construcciones en él existentes, marcado actualmente con el número NUEVE, ubicado en la Calle "Huapinoles", fracción del lote seis, manzana diez, en la sección "Lomas", del Fraccionamiento "Club Deportivo", en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 300.00 m² (Trescientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, colinda con lote seis; al Noreste, en ocho metros, colinda con calle "Huapinoles"; al Suroeste, en línea quebrada de dos tramos que miden diez metros y tres metros setenta centímetros, con lote siete; y, al Sureste, en veintisiete metros cincuenta centímetros, con lote ocho; mismo que se encuentra inscrito en el folio registral electrónico número 9370, de este Distrito Judicial de Tabares, cuyas medidas y colindancias se

encuentran descritas en la escritura pública número 49,385, de dieciocho de octubre del dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público número tres de este Distrito Notarial de Tabares. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$6'600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. La publicación de edictos que deberán efectuarse en los estrados de este juzgado, por la secretaria actuaria adscrita a este juzgado, y en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, deben de realizarse en días hábiles, las primeras por tratarse de ac-

tuaciones judiciales y las restantes porque dichas dependencias únicamente laboran de lunes a viernes. Los edictos que se publiquen en el Periódico Local, deberán hacerse en días naturales, por no considerarse estas publicaciones como actuaciones judiciales. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Junio de 2016.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.
Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE DIEZ DÍAS NATURALES.- Conste.

2-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 267/2014-2, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Prendabalsas S. a. de C. V., en contra de Juana Esteban Brito, el Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Carretera Federal Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, en Iguala de la Independencia, Guerrero, por auto de quince de junio de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en primera almoneda el

cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada ejecutada Juana Esteban Brito, el bien inmueble hipotecado, descrito a continuación:

Predio urbano identificado como lote 12, manzana 53, zona 1, colonia Juan N. Álvarez, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, con folio registral electrónico 31536, de doce de febrero de dos mil trece, correspondiente al Distrito de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE, mide 7.85 metros y colinda con lote 20 Y 22.

AL SURESTE.- mide 36.00 metros y colinda con LOTE 28.

AL SUROESTE: mide 8.35 metros y colinda con calle 20 de Noviembre.

AL NOROESTE: mide 34.00 metros y colinda con lote 13.

Sirve de base para fincar el remate la cantidad de \$205,466.66 (doscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos que es de \$308,200.00 (trescientos ocho mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional); por lo que a través del presente edicto se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado de mi adscripción,

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 11516, VOLUMEN CXLIII, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2016, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA SEÑORA MARÍA TERESA NOEMI LUNA PINEDA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO TERESA LUNA PINEDA DE PEÑA, RADICÓ LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELOY PEÑA DELGADO, ACEPTÓ LA HERENCIA Y RECONOCIÓ SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PÚBLICO, LA SEÑORA MARÍA TERESA NOEMI LUNA PINEDA, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MISMO QUE LE FUE DISCERNIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCÓN, GRO., A 17 DE JUNIO DEL 2016.

LIC. ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO. DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON. GAMA491011KB4.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

ROXANA CHÁVEZ MENDOZA.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, dictado por la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa en forma legal por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado referido, por este medio, me permito comunicarle que en este Juzgado a mi cargo, el doce de noviembre de dos mil catorce, se radicó el juicio de CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, bajo el numero 887-2/2014 promovido por Jaime Figueroa Barrera en su contra y que se le concede un término de TREINTA DIAS HÁBILES,

a partir de la última publicación del presente edicto, para que produzcan su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo dentro del término fijado, se les tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo se les requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio, donde oír y recibir citatas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de cédulas que se fije en los estrados de este Juzgado. Por otra parte, se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados, quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas en el momento que lo consideren pertinente.

Chilpancingo, Gro, a 16 de Junio de 2016.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NAZARIA BERENICE MATA OCAMPO.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente número 666/2011-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Jorge Ramírez Parra, contra de Alfredo Rodríguez Estudillo y Jeemy Roxana Castro Renteria. La maestra en derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en el artículo 611 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento numero ciento dos, edificio ocho, condominio seis, de la Unidad Habitacional el Coloso de esta Ciudad, sirve como base para el remate, la cantidad de \$219,133.60 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco

que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra.

Se convocan postores.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente 358/2012-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Ana Beatriz Gorostieta Jaimes, en contra de María de Jesús Velázquez Díaz, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el auto del quince de junio de dos mil dieciséis, se señaló las once horas del día veinte de septiembre del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en la casa 14-A, prototipo Duplex, de la Unidad Habitacional el Coloso de esta ciudad, inscrito en el folio Registral Electrónico número 98455,

de este Distrito de Tabares, por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, \$166,666.66 (ciento sesenta y seis mil pesos 66/100 m. n.), lo anterior sirviendo de base el valor pericial señalado por el Arquitecto Ernesto Mares García, en el dictamen del avalúo de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en los sitios públicos de costumbre, en el periódico oficial y el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad.

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 23 de Junio de 2016.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

EDICTO

ANTONIO RIVERA ROCHA, HERMANO Y TÍO DE LAS AGRAVIADAS FRANCIS CLAUDINE RIVERA RIVERA Y LA MENOR SHANDRIKA RIVERA RIVERA.

PRESENTE.

Por auto de veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, emitido en el toca penal IV-395/2013, deducido de la causa penal número 115/2011-I, que se instruye a JUAN CHRISTIAN MEDINA LOMAS, por el ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de FRANCIS CLAUDINE RIVERA RIVERA y la menor SHANDRIKA RIVERA RIVERA, se recibió el oficio número 1043 de veintinueve de marzo del año en cita, signado por el licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto 247, relacionado con el toca penal IV-395/2013; con apoyo en el artículo 18, del Código de Procedimientos Penales, agréguese a los autos las constancias relativas para que obren como corresponde y surtan sus efectos legales a que haya lugar; se advierte en las actuaciones que acompañan el referido oficio, que el notificador adscrito a la Dirección de Notificadores Penales y mensajería, no notificó los puntos resolutive de la ejecutoria de diez de noviembre de dos mil quince, a ANTONIO RIVERA ROCHA, hermano y

tío de las agraviadas FRANCIS CLAUDINE RIVERA RIVERA y la menor SHANDRIKA RIVERA RIVERA, en virtud de que una vez que se encontró en el domicilio (Valle Yaqui, número 212, Fraccionamiento Río San Pedro) fue informado por una persona del sexo masculino y vecino del lugar, que no conoce al buscado; notifíquesele a ANTONIO RIVERA ROCHA, hermano y tío de las agraviadas FRANCIS CLAUDINE RIVERA RIVERA y la menor SHANDRIKA RIVERA RIVERA, los puntos resolutivos de la ejecutoria de diez de noviembre de dos mil quince, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico Oficial, independiente a lo expuesto, comuníquesele a ANTONIO RIVERA ROCHA, hermano y tío de las agraviadas FRANCIS CLAUDINE RIVERA RIVERA y la menor SHANDRIKA RIVERA RIVERA, los puntos resolutivos de la ejecutoria de diez de noviembre de dos mil quince, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Veintisiete de Mayo de Dos Mil Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

LA AGRAVIADA MARÍA DOLORES ROJAS RODRIGUEZ.

PRESENTE.

Por auto de radicación de siete de junio de dos mil dieciséis, dictado en el toca penal V-392/2016, deducido de la causa penal número 167/2009-II, que se instruye a JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ ROMERO, por el ilícito de DAÑOS A LA PROPIEDAD, en agravio de MARÍA DOLORES ROJAS RODRIGUEZ, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto por el por el agente del ministerio público en contra de la sentencia definitiva absoluta de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, señalándose las once horas con diez minutos del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis; para el desahogo de la audiencia de vista correspondiente; se abre un plazo de cinco días hábiles para que las partes ofrezcan las pruebas, que no hayan ofrecido en primera instancia y acrediten a satisfacción de este Tribunal el impedimento legal que se tuvo para no hacerlo, término que correrá a partir del día siguiente de la notificación de este proveído; se designa como defensor particular del sentenciado, al licenciado licenciado LUIS GONZALO ACEVEDO CARRILLO; el acusado JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ ROMERO, señalando tener su domicilio en Calle 18 de marzo, altos, Colonia Progreso de esta Ciudad y Puerto;

dato que en las constancias que integran la causa penal sujeta a revisión, se advierte que el juez de origen, por auto de nueve de febrero del presente año, ordeno se notificara a la agraviada MARÍA DOLORES ROJAS RODRIGUEZ, la sentencia definitiva absolutoria de veinticinco de enero del año en cita, por medio del edicto, en razón de que en la causa penal no obra domicilio donde notificar a la agraviada de merito, en consecuencia, con apoyo en los numerales 27, 37 y 40 del código procesal penal, notifíquesele a la agraviada de referencia, el contenido del presente auto, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial de Estado, para que si así lo desea, comparezca ante esta segunda sala penal, alegar y manifestar lo que a su derecho convenga, por lo tanto, gírese oficio respectivo al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda se realicen los trámites correspondientes sobre la publicación del edicto, y hecho que sea, remita un ejemplar de la publicación a este tribunal de alzada, para engrasarlo a los autos de toca penal; independiente a lo expuesto, notifíquesele a la agraviada MARÍA DOLORES ROJAS RODRIGUEZ, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado.

Acapulco de Juárez, Guerrero;
a Seis de Junio de Dos Mil

Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

INCULPADO ESTEBAN GONZALEZ VERASALUCE.

PRESENTE.

Por auto de trece de junio de dos mil dieciséis, emitido en el toca penal I-04/2015, deducido de la causa penal número 109/2004-II, que se instruye a ESTEBAN GONZALEZ VERASALUCE, por el ilícito de PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL, en agravio de la menor AIRAM XCARETH SOLANO ANGELES; se recibió sin diligenciar el exhorto 50, agregándose a los autos las constancias relativas para que obren como corresponde y surtan sus efectos legales a que haya lugar; observándose que en las actuaciones que acompañan el referido exhorto, que la notificadora adscrita al Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Netzahualcóyotl, Estado de México, no notificó al inculpado ESTEBAN GONZALEZ VERASALUCE, los puntos resolutivos de la ejecutoria de diecisiete de marzo del año en cita, en virtud de que el domici-

lio es impreciso, ya que no se proporciono el nombre de la colonia, por ello notifíquesele al inodado ESTEBAN GONZALEZ VERRASALUCE, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el diario oficial; independiente a lo expuesto, comuníquesele al inculpado de referencia los puntos resolutivos de la ejecutoria de diecisiete de marzo del año en cita, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado; notifíquesele a RICARDO SOLANO ROMÁN, denunciante y papá de la menor agraviada AIRAM XCARETH SOLANO ANGELES, dijo tener su domicilio Calle Victoria, Andador Chechen, número 1242, Colonia La Laja, con número telefónico 74 41 17 83 73 de esta Ciudad, notifíquesele el contenido de este auto

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Trece de Junio de Dos Mil Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ACUSADA ALEJANDRA CONTRERAS FLORES.

PRESENTE.

Por auto de trece de junio de dos mil dieciséis, emitido en el toca penal XI-1077/2014, deducido de la causa penal número 95/2013-I, que se instruye a ALEJANDRA CONTRERAS FLORES, por el ilícito de ROBO ESPECIFICO, en agravio de MARÍA ELENA MENDOZA; se recibio sin diligenciar el exhorto 84, agregándose a los autos las constancias relativas para que obren como corresponde y surtan sus efectos legales a que haya lugar; observándose que en las actuaciones que acompañan la referida requisitoria, que el notificador adscrito al Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Netzahualcóyotl, Estado de México, no notificó los puntos resolutivos de la ejecutoria de veintiséis de mayo de dos mil quince, a la sentenciada ALEJANDRA CONTRERAS FLORES, en virtud de que fue informado por una persona del sexo femenino, que no conoce a la persona buscada, que ahí no vive nadie con ese nombre, por ello notifíquesele a la inodada ALEJANDRA CONTRERAS FLORES, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el diario oficial; independiente a lo expuesto, comuníquesele a la inculpada de referencia los puntos resolutivos de la ejecutoria de veintiséis de mayo de dos mil quince y este auto, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Trece de Junio de Dos Mil

Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

INCUPLADA BALBINA BELLO CABRERA.

PRESENTE.

Por auto de trece de junio de dos mil dieciséis, emitido en el toca penal II-84/2016, deducido de la causa penal número 54-2/2014, que se instruye a BALBINA BELLO CABRERA, por el ilícito de EXACCION FRAUDULENTA, en agravio de ANTONIO VILLANUEVA ARCE, LUIS ALEJANDRO ALCARAZ ESPINOZA y MARCO ANTONIO GUERRERO ROSAS; se recibió sin diligenciar la requisitoria 59, agregándose a los autos las constancias relativas para que obren como corresponde y surtan sus efectos legales a que haya lugar; observándose que en las actuaciones que acompañan la referida requisitoria, que la secretaria actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, no notificó el auto de radicación de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, donde se admite a trámite el recurso de apelación interpues-

to por el agente del ministerio público y los agraviados, en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar de trece de noviembre de dos mil quince, a la procesada BALBINA BELLO CABRERA, en virtud de que fue informada por PERLA SALGADO, quien labora en las oficinas de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Municipal, que no existe registro de la colonia buscada (Santa Rosa Campestre), por ello notifíquesele a la inodada BALBINA BELLO CABRERA, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el diario oficial; independiente a lo expuesto, comuníquesele a la inculpada de referencia los autos de nueve de febrero, once de mayo del año en curso y el presente proveído, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Trece de Junio de Dos Mil Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

SENTENCIADO LUDOLPH GUDIÑO RUIZ.
PRESENTE.

Por auto de dieciocho de mayo dos mil dieciséis, emitido en el toca penal X-785/2015, deducido de la causa penal número 95/2013-I, que se instruye a LUDORLPH GUDIÑO RUIZ, por el ilícito de ROBO ESPECIFICO (SIC), en agravio de MARÍA ELENA MENDOZA VAZQUEZ, se difirió la audiencia de vista que estaba programa en autos, señalándose de nueva cuenta para su desahogo las once horas con diez minutos del seis de septiembre de dos mil dieciséis, en razón de que los sentenciados no fueron debida y oportunamente notificados (LUDOLPH GUDIÑO RUIZ) del auto de radicación de veintiséis de octubre de dos mil quince y el acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, y (ALEJANDRA CONTRERAS FLORES) del proveído de veinticinco de febrero del año en cita, como se observa de constancias, por ello, notifíquesele el contenido del auto de radicación de veintiséis de octubre de dos mil quince y el acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis y el presente proveído, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, comuníquesele al sentenciado LUDOLPH GUDIÑO RUIZ, por cedula que se fije por los estrados de este

Cuerpo Colegiado, el proveídos de referencia; como la sentenciada ALEJANDRA CONTRERAS FLORES, señalo tener su domicilio en Hacienda del Herradero, número 42, Colonia Impulsora, Netzahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción; en tal virtud, gírense el exhorto para que lo haga llegar a su homólogo del Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, notifique a la sentenciada el auto de veinticinco de febrero del año en cita y este proveído, como la agraviada MARÍA ELENA MENDOZA VAZQUEZ, dijo tener su domicilio en Avenida del Tesoro, número 118, Fraccionamiento Las Playas, con número telefónico 74 41 21 89 88 de esta Ciudad, notifíquesele el contenido de este auto.

Acapulco de Juárez, Guerrero;
a Dieciocho de Mayo de Dos Mil Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

AGRAVIADA: ROSA RAMÍREZ CASTREJON.

Por auto de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, emitido en el toca penal VII-586/2015, deducido de la causa penal número 195/2014-I, que se instruye a GILBERTO MENDEZ VAZQUEZ, por el ilícito EXACCION FRAUDULENTA, en agravio de ROSA RAMÍREZ CASTREJON, Se advierte, que la agraviada no fue debida y oportunamente notificada, de los proveídos de diez de noviembre del año próximo pasado y veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, como se observa en constancias; se da cuenta del oficio número 81/2016, de cuatro de abril del año en cita, firmado por el Juez Mixto de Paz del Municipio de Florencio Villareal, Cruz Grande, Guerrero, mediante el cual devuelve sin diligenciar la requisitoria número 74; se difiere la presente audiencia, y se señalan de nueva cuenta para su desahogo las once horas con diez minutos del siete de septiembre de dos mil dieciséis, al efecto, notifíquese a las partes para los fines legales a que haya lugar; en las actuaciones que acompañan la requisitoria de cuenta, que no le notificó a la agraviada de merito, en virtud de que fue informada por JUAN ROMERO ÁVILA, quien dijo ser vecino del lugar buscado, que la agraviada, no vive en ese domicilio, desconociendo el lugar donde se encuentra viviendo actualmente; el inculpado GILBERTO MENDEZ VAZQUEZ, señaló tener su domicilio en Las Vigas, San Marcos Guerrero, gírese requisitoria al Juez Mixto de Paz de ese municipio,

para que notifique al inculpado, en el lugar indicado, el contenido del presente auto; con apoyo en los numerales 27, 37 y 40 del Código Procesal Penal, notifíquesele a la agraviada ROSA RAMÍREZ CASTREJON el contenido de los proveídos de diez de noviembre del año próximo pasado, veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, y el presente acuerdo, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico Oficial del Estado, por lo tanto, gírese oficio respectivo al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda se realicen los trámites correspondientes sobre la publicación del edicto, y hecho que sea, remita un ejemplar de la publicación a este tribunal de alzada, para engrosarlo a los autos del toca penal; independiente a lo expuesto, comuníquesele a la agraviada ROSA RAMÍREZ CASTREJON, los autos de diez de noviembre del año próximo pasado y veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis y el presente proveído, por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

IRMA DE LA CRUZ PATRICIO.
A G R A V I A D A.

"...En cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016), dictados por el Magistrado Alfonso Vélez Cabrera, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VI-465/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, del auto que niega la orden de aprehensión de veintidós (22) de abril del año dos mil catorce (2014), deducido de la causa penal número 53/2014-I, instruída SONIA SALOMON JIMENEZ, por el delito de FRAUDE, en agravio de IRMA DE LA CRUZ PATRICIO, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal Distrito Judicial de los Bravo, y toda vez que no se ha logrado la localización y comparecencia de la citada agraviada, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el pe-

riódico "Diario de Guerrero", a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (2016); en la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia."

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de Junio de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. ROSALBA GUADARRAMA PILLAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

NANCY TATIANA CAMACHO BETANCOUR.

En la causa penal número 173/2004-I, que se instruyó en contra de Lerdin Jesús Ramos Raddilla, el licenciado Gonzalo Santos Salazar Juez Sexto Penal de Primera Instancia Del Distrito Judicial de Tabares, emitió el auto de esta fecha donde se ordenó requerir a Nancy Tatiana Camacho Betancour para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos esta publicación, comparezcan ante este juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del centro regional de reinserción social de esta ciudad, a proporcionar domicilio que tenga para estar en condiciones de notificarle la resolución emitida y del derecho que tiene de interponer recurso de apelación.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 10 de Junio de 2016.

A T E N T A M E N T E.
EL ACTUARIO DEL JUZGADO.
LIC. SALVADOR MORALES PANO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. CESAR OLEGARIO AVILES HERNÁNDEZ.
PRESENTE.

En la causa penal número 155/2010-I, que se instruye en contra de Gilberto Mondragon Girón, por el delito de Homicidio Imprudencial, cometido en agravio de Emigdio Aviles Vargas, en cumplimiento al auto de fecha quince de junio del año en curso y con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena notificar al denunciante Cesar Olegario Aviles Hernández, por medio de edicto la sentencia definitiva que en la parte que interesa dice: "Acapulco, Guerrero, cuatro (04) de diciembre de dos mil catorce (2014)...Por lo que notifíquese al denunciante Cesar Olegario Avilés Hernández, el sentido del presente fallo, para los fines y efectos legales conducentes...R e s u e l v e: Primero. Gilberto Mondragón Girón, de generales ampliamente conocidas en autos es culpable y penalmente responsable, por la comisión del delito de homicidio imprudencial, cometido en agravio de Emigdio Avilés Vargas, en consecuencia; Segundo. Se le impone una pena privativa de su libertad de un año de prisión. Tercero. Se condena al sentenciado

de referencia, al pago de la reparación del daño, de acuerdo a lo plasmado en el considerando que antecede. Cuarto. Amonéstese al aludido sentenciado para que no reincida en la comisión de otro delito, esto es con fundamento en el artículo 53, del Código Penal en vigor. Quinto. Hágase saber a las partes, incluido al denunciante, que el presente fallo es apelable y, que disponen del término de cinco días hábiles para impugnarlo, en caso de inconformidad. Se previene al sentenciado que en caso de ser el inconforme deberá designar persona de su confianza que lo defienda en segunda instancia, caso contrario se le designará al defensor de oficio adscrito al Tribunal de Alzada. En tanto al denunciante, explíquesele el sentido que tiene el Recurso de Apelación, en caso de estar inconforme con la presente resolución. Sexto. Con fundamento en el artículo 38, fracción II, de la Ley Suprema del País, 162 y 163, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se inhabilita al sentenciado para ejercer sus derechos de ciudadano, por el término impuesto como pena privativa de libertad. Séptimo. De igual forma y de acuerdo a lo previsto por el artículo 207, del Código Punitivo, se inhabilita al sentenciado por un término igual a la sanción corporal impuesta, para conducir vehículos automotores, para lo cual se deberá de girar atento oficio comunicándole lo determi-

nado, a la Dirección de Tránsito Municipal de ésta ciudad, así como a la Delegación Estatal de Transportes en el Estado. Octavo. Gírese la boleta de ley correspondiente al Ciudadano Director del Centro Penitenciario de esta Ciudad, anexándole copia autorizada de la presente resolución a que se hace mención, para que surta sus efectos legales a que haya lugar, haciéndosele saber que dicho sentenciado actualmente se encuentra gozando del beneficio de la libertad caucional. Noveno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE. Así, definitivamente, juzgó, sentenció y firma el Ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el C. Licenciado Mario Maravilla Peña, Primer Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOY FE.", lo que se le notifica para los fines y efectos legales conducentes. Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 16 de Junio de 2016.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA NAVARRETE CO-TINO.

Rúbrica.

EDICTO

C. CITLALY CLEMENTE APARICIO.
AGRAVIADA.


P R E S E N T E.

El suscrito licenciado Antonio Alarcón Gamero, Tercer Secretario de Acuerdos al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, con sede en la ciudad de Ometepec, Guerrero, hago saber que en la causa penal número 24-III/2012, que se instruye en contra de Blandino Pérez González, por el delito de despojo, cometido en agravio Citlaly Clemente Aparicio, mediante auto de fecha trece de junio del año dos mil dos mil dieciséis, la ciudadana licenciada Teresa Camacho Villalobos, Juez de Primera instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señaló las diez horas del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis para el desahogo del careo procesal, que le resultan a los testigos de descargo Othon Herrera Martínez y Nicolás Santiago Almazán, con la agraviada Citlaly Clemente Aparicio, por lo que por este medio se le hace saber a la agraviada, para que comparezca en la hora y fecha señalada ante el Juzgado de referencia ubicado en calle Constitución número 2, Plaza Cívica Mártires

del 6 de Marzo de la Ciudad de Ometepec, Guerrero, para el desahogo de dicha prueba; Publicación que se efectuará por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sur, por una sola vez.

ATENTAMENTE.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.
LIC. ANTONIO ALARCÓN GAMERO.
Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.